



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL-
DEMANDANTE: JAIME JAIR VARGAS SOTO Y OTROS
CONTRA: EDUARDO SANCHEZ DUSSAN Y OTROS
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA
RADICADO: 41-001-31-03-004-2020-00124-00

Neiva, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado este asunto se tiene que a través de auto de fechas 07 de junio de 2023 y 16 de agosto de 2023, se ha gestionado trámites para la notificación del señor YOBAN ARIAS MURCIA, pero este demandado a la fecha esta notificado a través de curador ad-litem, siendo la profesional del derecho designada YUDY TATIANA ARIAS HERNANDEZ (ítem 44).

Por lo que resulta necesario dejar sin efectos dichos autos y proceder a encaminar la actuación realizándose el respectivo señalamiento de fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 AM).

En la anterior diligencia deberá comparecer las partes y sus apoderados so pena de imponer multas conforme lo dispone el artículo 372 Ibídem. De igual manera se escucharán los testigos, la parte a favor de quien se decretó la prueba deberá hacerlos comparecer, so pena de prescindir de los mismos y si requiere alguno boleta de citación esta deberá otorgarse por secretaria sin necesidad de auto que la ordene.

De igual manera, obra poder de sustitución otorgado por la abogada MARIA CAROLINA PATIÑO ARIAS, quien funge como apoderada de la parte demandante, sustituye poder para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, por lo cual se reconoce al profesional del derecho JOHN EDWARD DIAZ SALAZAR, C.C. 1075237603, y T.P. 393.499 del C. S. de la J., con las facultades y los fines del mandato otorgado.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Para ingreso a la diligencia, se podrá hacer uso del siguiente link:

<https://call.lifefizecloud.com/15678919>

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**